

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

REF:	EJECUTIVO de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. contra DORA LUZ BALAMBA xp. 25-862-40-89-001-2019-0124-00.
------	---

Vencido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Despacho **DISPONE**:

APROBAR la liquidación del crédito que antecede realizada por la parte activa, en la suma de \$42.065.972.22 M/Cte., de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en **ESTADO**
No. **017** de fecha **9 FEB 2023**

NELSY C. SANCHEZ TREJO
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 821813cdfc8cb570efe094c38fd50a1eea293a67d16b8cfcaeafb1f81a059c7b
Documento generado en 09/02/2023 09:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>